



Dijo Compravista, como tubiere por desgracia quien
hiciera posturas a las rentas, cuyos remates
han sido desaprobados? A lo menos siendo a tener,
deber es de la corporacion manifestar a su Sría, que no
seran de su cuenta los perjuicios que se ligan al Pueblo,
si por un incidente no tubiere quien se presentare a
hacer postura, que fue mejor que la hecha en cada
vano. Usas: ya los rematantes anteriores anuncian
que estan libres de toda obligacion, una vez que su
oferta se desecha, como cual, teme el cuerpo Municipal
que crezca la responsabilidad, que ya previene, y desearia
que ya que por su desgracia se ve colocada en tal difi-
cil posicion, se tomara su Sría la molestia de decirle, que
debera hacer en este caso, sin perjuicio de que cumplira,
salva siempre la protesta que lleva hecha, con suante
la Superioridad le ordene. Mas al paso mismo, que
reconoce el cuerpo Municipal la necesidad de someterse
a lo que la Superior Ilustracion de su Sría dispone sobre
el nuevo remate de los vanos, y desea de todas veras, que
la operacion de la subasta correspondida a las necesidades
de su Sría, que son las mismas, que las de la
corporacion, falsaria esta a su deber si no le recorda-
ba, que por no haberse V. servido contestar los par-
ticulares que con culto al remitir los expedientes por
medio del oficio que hoy acompaña, debe de haber
una pequeña dificultad en la admision de las posturas,
especialmente de los vanos de Muertos y Basaliras
y Jabor, pues habiendo costumbre de cobrarlos de
ellos de la primera renta de cuartos fructos y vender
ora sea sobre el Pueblo, sin haberse llegado a recoger
por sus dueños, o despues, ni estando claro lo que
compraron cobrar con distincion de casos, segun